Gobernación II Departamento San Pedro
San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.039

CONTRATO N° 43/16

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Vicente Rodríguez Arévalos, con Cédula de Identidad N°1.287.501, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la empresa de INDUFAR C.I.S.A., domiciliada en calle 9 y 5ª, Zona Norte de la Ciudad de Fernando de la Mora - República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Hugo Dejesús Centurión Skowronek, con Cédula de Identidad N° 2.424.012, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA FAMILIAS INDÍGENAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de medicamentos para Familias Indígenas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC"..

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2016	*2*	*1*	*5*	*0*	*350*	*10*	*01*	*02*	*30.602.564*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 316248.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Gobernación II Departamento San Pedro

San Pedro de Ycuamandyyú

Tel. (0342) 222.039

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 39/16, convocado por la Gobernación de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____.

5 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°. de Orden	Nro. De Íte m	Descripción	Marca	Proced encia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Ibuprofeno Comprimido	Banes Comp.	*Pya.*	*Unidad*	200	5.400	1.080.000
2	*2*	Ibuprofeno Suspensión	Banes 200 Susp.	*Pya.*	*Unidad*	311	15.400	4.789.400
3	*3*	Ambroxol	Z-Lim Jbe.	*Pya.*	*Unidad*	250	15.700	3.925.000
4	*4*	Ambroxol	Z-Lim Forte Jbe.	*Pya.*	*Unidad*	250	16.100	4.025.000
5	*5*	Diclofenac Potásico	Vinil Comprimi dos	*Pya.*	*Unidad*	400	13.960	5.584.000
6	*6*	Neomicina 3,5 ml + Polixina 12000UI + Dexametason A 0,5 mg	Hexacol solución oftálmica	*Pya.*	*Unidad*	400	9.800	3.920.000
7	*7*	Vitamina B1 45mg,vitamina B2 25 mg, vitamina B6 25 mg, vitamina B12 50 mcg ,nicotinamida 250 mg, Acido fólico 5 mg; pantotenato de calcio 50mg, citrato de hierro amoniacal 750 mg; sulfato de magnesio 20 mg, sulfato de cobre 40 mg; Gliserofosfato de sodio 350 mg, glicerofosfato de potasio 250 mg, glicerofosfato de magnesio 250mg, Cloruro de cobalto 1 mg/100 ml Jarabe.	Vitalil Jarabe	*Pya.*	*Unidad*	200	14.000	2.800.000
8	*8*	Paracetamol 200 mg gotas	Z-mol 200 gotas	*Pya.*	*Unidad*	400	7.370	2.948.000
9	*9*	Paracetamol 750 mg comp.	Z mol 750 comp	*Pya.*	*Unidad*	198	7.700	1.524.600

Total: ***30.596.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. Treinta millones quinientos noventa y seis mil**.

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Convocante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, a los 22 días del mes de setiembre de 2016.

Hugo Dejesús Centurion Skowronek
INDUFAR C.I.S.A.
Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Lic. Vicente Rodriguez Arévalos
Gobernador de San Pedro